



Resolución de Alcaldía

Tarma, 30 de diciembre de 2024

N° 232-2024-ALC/MPT

VISTO:

Informe N° 0289-2024-OP/OGPP/MPT de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 0791-2024-OGPP/MPT de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 1256-2024-OGAJ/MPT de fecha 20 de diciembre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Carta N° 108-2024-GM/MPT de fecha 20 de diciembre de 2024 de la Gerencia Municipal, el Acuerdo de Concejo N° 155-2024-CMT; respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Provincial de Tarma; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. (...)", ello de conformidad con lo establecido en el Literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que señala, que una de las Competencias Exclusivas Municipales es: "Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto";

Que, el Numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, por el monto de S/. 251 801 045 185,00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Un Millones Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el Numeral 31.3 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.",

Que, mediante COMUNICADO la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido en el Numeral 31.1 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, comunica que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, desde el 14 de diciembre de 2024, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los



Resolución de Alcaldía

Tarma, 30 de diciembre de 2024

N° 232-2024-ALC/MPT



objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 155-2024-CMT, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Tarma, el mismo que incluye las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Tarma debe ser promulgado por el Titular del Pliego a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2025;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) se constituye en el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial de Tarma, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA DE GASTO	(En Soles)	%
5 GASTOS CORRIENTES	28,591,958.00	81.23%
6 GASTOS DE CAPITAL	6,605,100.00	18.77%
TOTAL	35,197,058.00	100.00%

El desagregado de Gastos se detalla en el siguiente Resumen a nivel de Rubro y Genérica, que forma parte de la presente Resolución.

GASTOS - 2025				
FUENTE FINANCIAMIENTO / RUBRO / GENERICA DE GASTO			SOLES	%
01	RECURSOS ORDINARIOS		15,850,945.00	45.03%
	00	RECURSOS ORDINARIOS	15,850,945.00	45.03%
	2	2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,732,395.00	4.92%
	2	3 BIENES Y SERVICIOS	7,375,628.00	20.96%
	2	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,472,046.00	4.18%
	2	5 OTROS GASTOS	67,491.00	0.19%
	2	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,203,385.00	14.78%
02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		3,100,000.00	8.81%
	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,100,000.00	8.81%
	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,504,366.00	4.27%
	2	2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	9,600.00	0.03%
	2	3 BIENES Y SERVICIOS	1,586,034.00	4.51%
05	RECURSOS DETERMINADOS		16,246,113.00	46.16%
	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	12,470,563.00	35.43%
	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	8,014,883.00	22.77%
	2	2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	290,452.00	0.83%
	2	3 BIENES Y SERVICIOS	2,956,572.00	8.40%
	2	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	992,481.00	2.82%
	2	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	216,175.00	0.61%
	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,300,000.00	6.53%
	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,273,337.00	3.62%
	2	3 BIENES Y SERVICIOS	1,021,563.00	2.90%
	2	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,100.00	0.01%
	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,475,550.00	4.19%
	2	3 BIENES Y SERVICIOS	295,110.00	0.84%
	2	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,180,440.00	3.35%
TOTAL GASTOS 2025			35,197,058.00	100%



Resolución de Alcaldía

Tarma, 30 de diciembre de 2024

Nº 232-2024-ALC/MPT

Artículo Segundo. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tarma, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:



INGRESOS - 2025		
FUENTE_FINANC / RUBRO / ESPECIFICA_DETALLE	SOLES	%
00 RECURSOS ORDINARIOS	15,850,945.00	45.03%
00 RECURSOS ORDINARIOS	15,850,945.00	45.03%
BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	829,829.00	2.36%
BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES	820,005.00	2.33%
PAGO DE PENSIONES E INDEMNIZACIONES EXCEPCIONALES - D.S Nº 051-88-PCM	3,145.00	0.01%
TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA SUBSIDIOS A COMEDORES POPULARES	67,491.00	0.19%
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS	1,183,107.00	3.36%
MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS	7,159,148.00	20.34%
BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS	79,416.00	0.23%
ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	176,220.00	0.50%
ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE	40,260.00	0.11%
TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL PAGO DE PLANILLAS DE REMUNERACIONES Y PENSIONES DE PERSONAL ACTIVO Y PENSIONISTA DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	288,939.00	0.82%
PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL	5,203,385.00	14.78%
02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,100,000.00	8.81%
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,100,000.00	8.81%
BAÑOS MUNICIPALES	41,000.00	0.12%
CARNETS Y/O TARJETAS DE ATENCION	25,000.00	0.07%
CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	20,000.00	0.06%
DERECHOS DE INSCRIPCION	45,000.00	0.13%
FÓRMULARIOS	220,000.00	0.63%
INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO	220,000.00	0.63%
INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSPORTES	30,000.00	0.09%
INGRESOS POR COSTAS PROCESALES	20,000.00	0.06%
LICENCIA DE CONSTRUCCION	140,000.00	0.40%
LICENCIAS	45,000.00	0.13%
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	36,000.00	0.10%
LIMPIEZA PUBLICA	470,000.00	1.34%
OTRAS MULTAS	60,000.00	0.17%
OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	45,000.00	0.13%
OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	130,000.00	0.37%
OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	240,000.00	0.68%
OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	25,000.00	0.07%
OTROS INGRESOS DIVERSOS	200,000.00	0.57%
OTROS INMUEBLES	440,000.00	1.25%
OTROS SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION	110,000.00	0.31%
PARQUES Y JARDINES	50,000.00	0.14%
PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	120,000.00	0.34%
REGISTRO CIVIL	160,000.00	0.45%
SERENAZGO	100,000.00	0.28%
TRAMITE POR TRANSITO VEHICULAR	108,000.00	0.31%
05 RECURSOS DETERMINADOS	16,246,113.00	46.16%
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	12,470,563.00	35.43%
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	12,470,563.00	35.43%
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2,300,000.00	6.53%
AL PATRIMONIO VEHICULAR	115,000.00	0.33%
ALCABALA	320,000.00	0.91%
IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	65,000.00	0.18%
PREDIAL	1,800,000.00	5.11%
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,475,550.00	4.19%
CANON FORESTAL	772.00	0.00%
CANON HIDROENERGETICO	143,850.00	0.41%
CANON MINERO	1,043,000.00	2.96%
REGALIAS MINERAS	287,928.00	0.82%
TOTAL INGRESOS 2025	35,197,058.00	100%

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.



Resolución de Alcaldía

Tarma, 30 de diciembre de 2024

N° 232-2024-ALC/MPT

Artículo Tercero. - APROBAR, el porcentaje de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año 2025, de la Municipalidad Provincial de Tarma conforme a lo siguiente:

DISTRIBUCION DEL FONCOMUN		MONTO	%
5	GASTOS CORRIENTES	12,254,388.00	98%
6	GASTOS DE CAPITAL	216,175.00	2%
TOTAL		12,470,563.00	100%

Artículo Cuarto. - APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Tarma, correspondiente al Año Fiscal 2025, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a los organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Sexto. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, y encargar su cumplimiento a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de Tarma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Lic. walter Jimenez Jimenez
ALCALDE



c.c.
Ger Municipal
Ofic Gral Plan y Pio
Ofic Gral de Adm
Sec Gral
Archivo/vjp